



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0119
EXPEDIENTE: LXIV_119_070319

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 119

07 de marzo del 2019.

C. C.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.



Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 119 Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Se EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, PARA QUE GENERE UNA ESTRATEGIA EFECTIVA, COORDINANDO AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en ejercicio de sus facultades legales, con la finalidad de verificar y evaluar el impacto social y ambiental de las actividades industriales de la empresa denominada MINERA FRISCO S. A. B. de C. V., a fin de regular la contaminación e impacto ambiental que produce en el Municipio de Asientos, Aguascalientes.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por medio de sus respectivas Delegaciones Estatales en Aguascalientes, para que en ejercicio de sus facultades, verifiquen y hagan cumplir las obligaciones que les imponen la Ley Minera, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

respectivos reglamentos, según competan, a la Minera Frisco S. A. B. de C. V., a fin de que se garantice el derecho de que todo habitante del Municipio de Asientos, Aguascalientes, viva en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

TERCERO.- En su caso derivado de las inspecciones a realizarse por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se impongan las medidas y sanciones conducentes con base en la Ley de la Materia.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los siete del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 07 de marzo del año 2019.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADA PRESIDENTE**

**MÓNICA BÉCERRA MORENO
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**